



Listado definitivo de perceptores de ayudas de matrícula de Másteres Oficiales de la Universidad de Córdoba y de otras Universidades Públicas.

Resolución de la Comisión de Acción Social, en sesión de 11 de marzo de 2021, por la que se aprueba listado definitivo de perceptores de ayudas de matrícula de Másteres Oficiales de la Universidad de Córdoba y de otras Universidades Públicas Españolas, solicitadas en el curso 2018/19, o anteriores, por el personal al servicio de esta Universidad, en referencia al cumplimiento del requisito establecido en el artículo 15.1.1. del Reglamento de Acción Social vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1.1 del Reglamento de Acción Social de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2018, modificado en Consejo de Gobierno del 24 de julio de 2018, la Comisión de Acción Social, **reunida en sesión de 11 de marzo de 2021**, resuelve hacer público el listado definitivo de ayudas de matrícula para Másteres Oficiales en la Universidad de Córdoba y en otras Universidades Públicas Españolas, solicitadas en el curso 2018/19, o de cursos anteriores, con cargo al Fondo de Acción Social, para el personal de esta Universidad, en el que se relacionan los perceptores que han justificado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.1.1 y las correspondientes incidencias justificativas de excepcionalidad en la obligación de presentar el título requerido. Dicho listado se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <https://www.uco.es/gestion/laboral/accion-social>.

Los perceptores que no han acreditado la obtención del título del Máster correspondiente, ni justificado el abono del importe subvencionado con cargo a los fondos de acción social de la Universidad de Córdoba, deberán proceder a la devolución del importe indicado en el listado definitivo referido a esta Resolución, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la Resolución señalada en el BOUCO, mediante ingreso en una de las cuentas generales de la Universidad que se indican a continuación:

Banco Santander: ES61 0049 2420 3721 1460 0530

La Caixa: ES16 2100 7435 8322 0009 3052

En el concepto debe aparecer el siguiente texto: “Devolución importe Máster curso 2018/19”.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en el art. 5.11 del vigente Reglamento de Acción Social de la UCO y en los artículos

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | VUA6CSMBGIX7SZMZLM7QUCBHGA | Fecha y Hora | 20/03/2021 14:50:44 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | BEGOÑA MARIA ESCRIBANO DURAN | | |
| Url de verificación | https://sede.uco.es/verifirma/ | Página | 1/2 |



121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | VUA6CSMBGIX7SZMZLM7QUCBHGA | Fecha y Hora | 20/03/2021 14:50:44 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | BEGOÑA MARIA ESCRIBANO DURAN | | |
| Url de verificación | https://sede.uco.es/verifirma/ | Página | 2/2 |

